

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 1.º de Febrero de 1915.)

NUM. 277.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 12.

Con el fin de cumplimentar lo dispuesto en las Reales órdenes del Ministerio de la Guerra de fechas cuatro de Abril de 1907 (C. L. núm. 55) y 22 de Agosto de 1911 (C. L. núm. 171), los señores Alcaldes de esta provincia se servirán remitir directamente á la Jefatura Administrativa militar de esta plaza y provincia, antes del día 15 de Febrero próximo venidero y en los meses de Noviembre del año actual y sucesivos, un estado arreglado al formulario que se inserta en las páginas 100 y 101, procurando la mayor puntualidad en su remision y la exactitud posible en los datos que se estampen, que ha de causar efecto en el citado Ministerio.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento de lo ordenado en la presente Circular.

Valladolid 28 de Enero de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 300.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 13.

Declarada la enfermedad variolosa en el ganado lanar de D. Manuel Martin Vaquero, del pueblo de Torrecilla de la Orden, la Autoridad local de dicho pueblo ha tomado las medidas sanitarias oportunas, para evitar el contagio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Valladolid 30 de Enero de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 100.

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente «Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la rela-

cion de los deudores al Pósito del Quintanilla de Arriba que se expresarán y que durante el plazo de 5 días, comprendidos del 22 al 28 de Diciembre 1914, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procedién-

dose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 15 de Enero de 1915.—El Jefe de la Seccion, **Isaac Aguado.**

Relacion que se cita.

Número de órden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
		DELAS OBLIGACIONES			Principal	5 por 100	TOTAL
		Día	Mes	Año	de intereses	de recargo	
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	
2	Modesto Redondo Garcés.	>	Dicbre.	1911	270	13'50	283'50
3	Vicente Redondo Repiso.	>	>	>	162	8'10	170'10
4	Higinio Redondo Redondo.	>	>	>	108	5'40	113'40
5	Gregorio Rodondo Redondo	>	>	>	108	5'40	113'40
6	Casto Redondo Martin.	>	>	>	108	5'40	113'40
14	Baldomero Garcés Tejero.	>	>	>	270	13'50	283'50
16	Juan Garcia Redondo.	>	>	>	54	2'70	56'70
17	Dimas Martin Tejero.	>	>	>	54	2'70	56'70
20	Meliton Garcia Gomez.	>	Febrero	1914	154'50	7'73	162'23
21	Laureano Garcia Gomez.	>	>	>	154'50	7'73	162'23
24	Celestino Gila Maroto.	>	>	>	77'25	3'86	81'11
31	Mariano Madrazo Fuente.	>	>	>	51'50	2'58	54'08
38	Mariano Redondo Cardenal	>	>	>	51'50	2'58	54'08
52	Bernardino Madrazo . . .	>	>	>	77'25	3'86	81'11
60	Deogracias Perez Izquierdo	>	>	>	25'75	1'29	27'04
65	Timoteo Martin Gomez.	>	>	>	77'25	3'86	81'11
Totales.					1803'50	90'18	1893'68

ESTADO QUE SE CITA.

DISTRITO MUNICIPAL DE

Elementos disponibles en este término municipal que pueden ser de aplicación para el Ejército.

INDUSTRIA HARINERA	Motor	Sistema de molinenda	PRODUCCION DIARIA		Precio medio actual de la molinenda — Pesetas	Plazas ó merc. d. s donde venden sus productos	OBSERVACIONES
			Cantidad	Unidad			
Fábricas.							
Molinos.							
OTRAS INDUSTRIAS							
Fábrica de alcohol.		Número de operarios que emplea					
Id. de cerveza.							
Id. de queso.							
Id. de manteca.							
Id. de conservas vegetales.							
Id. de azúcar.							
Id. de curtidos.							
Id. de lienzo.							
Id. de paños ó bayetas.							
Id. de tejidos, yute ó cañamo.							
Id. sacos para trigo ó harina.							
Id. ó taller de alpargatería.							
Id. ó id. de calzado de cuero.							
Id. ó id. de serrar madera.							
Talleres de construcción y reparación de carruajes.							
Talleres de carpintería mecánicos.							
Id. de herrería y cerrajería id.							
Id. de caldería id.							
Fábrica de luz eléctrica.							

ALIMENTACION	Unidad	CANTIDADES					Precio actual de la unidad — Pesetas	OBSERVACIONES
		Producción	Importación	Consumo	Exportación	Sobrante		
Arroz.								
Judías.								
Harina de trigo.								
Trigo.								
Cebada.								
Paja para pienso.								
Centeno.								
Maiz.								
Avena.								
Algarrobas ó yerros.								
Heno.								
Garbanzos.								
Lentejas.								
Guisantes.								
Habas.								
Patatas.								
Aceite.								
Tocino.								
Manteca.								
Chorizos.								
Queso.								
Bacalao.								
Azúcar.								
Café.								
Sal.								
Vino.								
Aguardiente.								
Número de reses de ganado vacuno.								
Idem ganado lanar.								
Idem ganado cabrío.								
Idem ganado cerda.								

ALOJAMIENTOS	Número	Ganado que pueden alojar las cuadras.	Extension aproximada de los corrales en metros cuadrados	OBSERVACIONES
De General.				
De Jefe ú Oficial.				
De tropa.				
Cuadras.				
Corrales.				
Dehesas y su extension en hectáreas.				

MEDIOS DE TRANSPORTES	Número	Precio que suele pagarse por su alquiler en un día Pesetas	Jornal diario de un mozo Pesetas	OBSEVACIONES
Caballos de tiro. Id. de carga. Id. de silla. Mulas de tiro. Id. de carga. Ganado asnal. Bastos ó aparejos. Carros de dos ruedas. Id. de cuatro ruedas. Carretas. Automóviles. Número de jornaleros disponibles.				

VARIOS	Número	Número de raciones que pueden cocer en 24 horas	Número de reses que pueden sacrificarse en 24 horas	OBSERVACIONES
Hornos de cocer pan públicos. Id de id id. privados. Número de abrevaderos que existen. Id. de fuentes públicas. Id. de pozos potables. Mataderos públicos.				

EXISTENCIA DE ORDINARIO DE...	Quintales métricos	Precio del quintal métrico. Pesetas	OBSERVACIONES
Lana para colchones. Paja para relleno de jergones. Carbon vegetal. Id. mineral. Petróleo (litros).			

Número de vecinos en el término municipal.
Contribucion que pagan por todos conceptos.
Estacion más próxima de ferrocarril.
Distancia á la estacion (en kilómetros).
Carretera más próxima.
Distancia hasta la carretera.
Días que se celebra mercado.
Articulos que salen á la venta.
Ganados que concurren.

Fecha y firma del Secretario con el V.º B.º del Alcalde.

NOTAS.—Por notas en el estado se expresarán los principales puntos de importacion y exportacion.

Peso medio que alcanzan las reses que se destinan al matadero.

En Fábricas y molinos harineros se expresará si el motor que emplean es hidráulico, de vapor, etc.; si el sistema de molturacion es de piedras ó de cilindros y se estampará en la casilla de produccion diaria la total multuracion que pueda hacer cada Fábrica ó molino en 24 horas.

En las demás Fábricas se expresará lo que ordinariamente produzcan en 24 horas. Donde el modelo expresa Fábrica ó Taller se pondrá Fábrica cuando se trate de una y Fábrica y Taller cuando sea un Taller.

Cuando la Fábrica, Taller, etc. sean de importancia, se agregará el nombre de su propietario y sitio donde está emplazada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 291.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Impuesto de carruajes de lujo.

ANUNCIO.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este impuesto, que durante un periodo de 30 días á contar desde la fecha de este anuncio, se halla abierto el pago de las cuotas correspondientes al primer trimestre del año actual en la oficina Arbitrios municipales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, todos los días laborables de diez á dos de la tarde, haciéndoles saber á los que no verifiquen dichos pagos, que se procederá por la vía de apremio

para hacer efectivos sus débitos una vez transcurrido el plazo que se señala.

Valladolid 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Antonio Infante.

Núm. 292.

Mota del Marqués

Formado el proyecto de bases que han de observarse para la formacion del repartimiento municipal creado por el art. 14 de la ley de 12 de Junio de 1911, en sustitucion del impuesto de consumos conforme á las reglas de los artículos 136 y 138 de la ley Municipal vigente, se hallan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del cual podrán los contribuyentes tanto

vecinos como forasteros en este término municipal, hacer las reclamaciones que á su derecho convenga; pues pasado no se admitirá ninguna.

Mota del Marqués á 29 de Enero de 1915.—El Alcalde, Leonides Gomez.

Núm. 298.

San Cebrían de Mazote.

Incluido en el alistamiento del corriente año el mozo Vicente Gutierrez Casas, hijo de Cipriano y Luisa, que nació en esta localidad el 15 de Junio de 1894 por hallarse comprendido en el caso 5.º, art. 34 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, quien tiene su residencia en la República Argentina según noticias, ignorándose la localidad donde convive; se le cita

por medio del presente con el fin de que comparezca ante este Ayuntamiento los días 14 y 21 del mes de Febrero y 7 de Marzo próximos en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificacion y declaracion de soldados, en la inteligencia que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes; rogando á su vez á las Autoridades que si tuvieran conocimiento de la residencia fija del mozo ó si éste pisare el terreno patrio, lo pongan en su conocimiento y disposicion respectivamente, administrando con ello justicia.

San Cebrían de Mazote á 20 de Enero de 1915.—El Alcalde, Estanislao de la Fuente.

Núm. 293.

Villarmentero.

Don Pedro Vallejo Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva.

Hago saber: Que la Corporacion municipal asociada del número de contribuyentes que la ley determina, bajo mi presidencia, acordó que en el corriente año de 1915 se cobren por administracion los derechos de consumos para cubrir el encabezamiento general celebrado con la Hacienda pública. En su consecuencia, desde el día de la fecha queda establecida la recaudacion en el Fielato Casa Consistorial, conforme a tarifa y a lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Villarmentero a 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, Pedro Vallejo.—El Secretario, Modoaldo Perez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados municipales.**

Núm. 286.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Capital por proveido dictado en el día de hoy, en juicio que se sigue en este Juzgado por juegos prohibidos, cuyo hecho ocurrió en los paseos del Campo grande el veintiuno de Septiembre del pasado año, ha acordado citar por medio de la presente a Antonio Encinar Criado, Antonio Gonzalez Martin, Carlos Otero Salguino y Marcelino Dominguez Augulo, todos de ignorado paradero, al objeto de que comparezcan a la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio Municipal, el ocho de Febrero próximo, a las doce horas, a la celebracion del correspondiente juicio, al que deberán asistir con los testigos y demás medios de prueba bajo los apercibimientos de ley.

Valladolid 25 Enero de 1915.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 287.

Regimiento de Infantería Isabel II número 32

Blanco Fernandez, Pablo, hijo de Alvaro y de Josefa, natural de Roales, Ayuntamiento de idem, partido de Villalon, provincia de

Valladolid, de estado soltero, de profesion barbero, de 21 años, cuyas señas se ignoran, domiciliado ultimamente en Roales, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado a concentracion, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martinez Oteiza, residente esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 28 de Enero de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martinez.

Núm. 288.

Regimiento de Infantería Isabel II número 32.

Del Campo del Pozo, Antonio, hijo de Adrian y Fulgencia, natural de Villanueva de las Torres, Ayuntamiento de id, partido de Medina del Campo, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 21 años, cuyas señas se ignoran, domiciliado ultimamente en Villanueva de las Torres, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado a concentracion, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martinez Oteiza, residente ene sta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 28 de Enero de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martinez.

Núm. 289.

Regimiento de Infantería Isabel II número 32.

García Cuadrado, Lorenzo, hijo de Manuel y de Petra, natural de Tiedra, Ayuntamiento de id., partido de Mota del Marqués, provincia de Valladolid, de estado se ignora, de profesion jornalero, de 21 años de edad, cuyas señas se ignoran, domiciliado ultimamente en la Argentina, provincia de.... procesado por haber faltado a concentracion, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martinez Oteiza, residente esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 28 de Enero de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martinez.

Núm. 290.

Regimiento de Infantería Isabel II número 32.

Maneo del Campo, Mateo, hijo de Juan y de Dolores, natural de Villabrágima, Ayuntamiento de idem, partido de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 21 años de edad, cuyas señas se ignoran, domiciliado ultimamente en Villabrágima, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado a concentracion, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D José Martinez Oteiza, residente esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 28 de Enero de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martinez.

Núm. 297.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Mar zopróximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitacion presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuacion, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Enero, a las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez a trece en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo han de ser nacionales así como su procedencia.

La adjudicacion será a favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales dejasen en suspenso la adjudicacion, se verificará en el acto de concurso, licitacion por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicacion por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	95
Arroz	Kilogramo	85
Azúcar	>	110
Azucarillos	>	10
Bizcochos	>	10
Café	>	35
Carbon de cok	>	8500
Idem mineral	>	5500
Idem vegetal	>	2500
Carne de vaca	>	1100
Chocolate	>	10
Gallinas	Una	60
Garbanzos	Kilogramo	200
Huévos	Uno	3500
Jabon comun	Kilogramo	45
Jamon limpio	>	35
Leche	Litro	2500
Manteca de cerdo	Kilogramo	75
Merluza	>	35
Pasta para sopa	>	85
Patatas	>	2500
Piñas	Ciento	4000
Pichones	Uno	45
Pollos	Uno	45
Ternera	Kilogramo	65
Tocino	>	350
Velas de esperma	>	35
Vino comun	Litro	850
Vino de Jerez	Idem	75

Valladolid, 29 de Enero de 1915.—P. D., Julio Ramos.

Modelo de proposicion.

D.... domiciliado en.... provincia de... calle de... número... con cédula personal de... clase, número... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Marzo y del pliego de condiciones a que el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujecion a las cláusulas del mismo a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 1915.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.